



ADOLFO DE LA CRUZ GARCIA GELVEZ
ABOGADO TITULADO
Tarjeta Profesional No. 172376 C.S.J.

Sr(a) JUEZ
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Distrito judicial de Cúcuta, Norte de Santander
Email. jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso: CESACION DE EFECTOS CIVILES
Radicado: 2023-00025-00 (R. I. 18234)
Demandante: YEISON JAVIER JAIMES CORREDOR
Demandada: DIANA ESTEFANIA MORA JAIMES

REF: EXCEPCIONES

ADOLFO DE LA CRUZ GARCIA GELVEZ, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Cédula de ciudadanía No. 88.031.945 de Pamplona, con Tarjeta Profesional número 172376 del Concejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la señora **DIANA ESTEFANIA MORA JAIMES**, mayor de edad, civilmente capaz, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.093.745.502 expedida en Los Patios, en calidad de demandando dentro del proceso de la referencia.

Que mediante el presente acto interpongo **EXCEPCIÓN PREVIA POR FALTA DE COMPETENCIA TERRITORIAL**, de la demanda de cesación de efectos civiles interpuesta por el Señor **YEISON JAVIER JAIMES CORREDOR**, en consideración a los siguientes fundamentos de hecho y de derecho, siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El Señor **YEISON JAVIER JAIMES CORREDOR**, impetró ante su Despacho demanda de Cesación de efectos civiles contra mi poderdante, acción dirigida a declarar la sociedad conyugal surgida, por el hecho del matrimonio religioso y ordenar su liquidación por medios de ley.

SEGUNDO: Tal como puede observarse en los hechos de la demanda literal **CUARTO**, alude un presunto abandono, abandono que es inexistente puesto que, El Señor **YEISON JAVIER JAIMES CORREDOR** fue sustraído y con palabras de mi poderdante " Fue Raptado" ya que lo sustrajo la señora **BETTY CORREDOR** de la clínica medical duarte aprovechándose del descanso que tomaba mi prohijada luego de cuidar a su esposo todo el día, la sustracción fue hecha a escondidas y sin el consentimiento de mi prohijada, ya

Calle 15, No. 6B-24, 4ta Etapa Tierralinda Municipio Los Patios, Cel: 3125160097
Correo Electrónico: ado5784@hotmail.com



ADOLFO DE LA CRUZ GARCIA GELVEZ
ABOGADO TITULADO
Tarjeta Profesional No. 172376 C.S.J.

que mi prohijada era quien tenía la custodia y cuidado legal de su esposo en estado de convalecencia, después de ocurrido el hecho la Sra. BETTY CORREDOR según manifestó mi representada, se escudó en que dicho traslado era para ayudarle con los cuidados el Sr. YEISON JAVIER JAIMES CORREDOR, y mi defendida con inocencia confió en esa supuesta ayuda sin saber las intenciones ocultas de la Sra. BETTY CORREDOR.

Con el hecho del rapto como lo identifica mi prohijada pretenden hoy día señor juez hacerle ver que mi representada, traslado su domicilio a la casa de la Sra. BETTY CORREDOR, a pesar de que es de conocimiento de la Sra. BETTY CORREDOR, que los bienes muebles de mi prohijada y su esposo jamás abandonaron el domicilio de los mismos, así como las facturas de servicio privados (servicio de internet claro Hogar) de la pareja, siempre han conservado la residencia conyugal el hecho de que mi representada se desplazara para cuidar a su esposo desde su domicilio no guarda una relación directa con un cambio de residencia, si no todo lo contrario, demuestra el amor y la intención de acompañar y estar con su esposo como es el deber de mi representada; otra cosa es que con el transcurrir del tiempo se presentaron inconvenientes personales entre mi defendida y la Sra. BETTY CORREDOR donde mi representada fue víctima de maltrato verbal y psicológico, así como también sus dos hijos menores de edad, situación que para mí representada fue inadmisibles como lo haría cualquier madre frente al maltrato hacia sus hijos, como consecuencia al reclamo airoso a mi prohijada le negaron la entrada a la casa de la Sra. BETTY CORREDOR, y también la posibilidad de volver a ver a su esposo YEISON JAVIER JAIMES CORREDOR, en las pocas oportunidades donde lo volvió a ver no podían estar a solas ni hablar en intimidad como pareja.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por lo anterior, me permito invocar la **EXCEPCIÓN PREVIA POR FALTA COMPETENCIA TERRITORIAL** según las razones expuesta con anterioridad teniendo como sustento jurídico el Código General del Proceso Artículo 28, numeral 2:

Código General del Proceso Artículo 28. Competencia territorial

La competencia territorial se sujeta a las siguientes reglas:

2. En los procesos de alimentos, nulidad de matrimonio civil y divorcio, cesación de efectos civiles, separación de cuerpos y de bienes, declaración de existencia de unión marital de hecho, liquidación de sociedad conyugal o patrimonial y en las medidas cautelares sobre personas o bienes vinculados a tales procesos o a la nulidad de matrimonio católico, será también competente el juez que corresponda al domicilio común anterior, mientras el demandante lo conserve.

Lea más: https://leyes.co/codigo_general_del_proceso/28.htm

Calle 15, No. 6B-24, 4ta Etapa Tierralinda Municipio Los Patios, Cel: 3125160097
Correo Electrónico: ado5784@hotmail.com



ADOLFO DE LA CRUZ GARCIA GELVEZ
ABOGADO TITULADO
Tarjeta Profesional No. 172376 C.S.J.

ya que el ultimo domicilio conyugal es el municipio Los patios Av. 8, No. 13S-67 Barrio Llanitos, Norte de Santander, residencia que mi representada lo conserva.

De acuerdo con los anteriores le solicito proceda su Despacho a efectuar las siguientes.

DECLARACIONES Y CONDENAS

PRIMERO: Declarar probada la excepción previa de falta de Competencia Territorial.

SEGUNDO: Condenar a la parte ejecutante en perjuicios.

PRUEBAS

Sírvase señor juez, tener como tales y dar pleno valor probatorio a las siguientes:

1. Documentales aportados:

- Audio mp3 de 23 segundos don se oye a mi esposo YEISON JAIMES manifestar que no regresa a la residencia porque la mama no se lo permite.
- Declaraciones juramentadas de 2 vecinos de la residencia conyugal.
- Una declaración juramentada del presidente de la junta de acción comunal, donde declaran respecto del domicilio conyugal que está en el municipio los patios barrio llanitos.
- Anexo oficio Derecho de petición interpuesto por Sr. **YEISON JAVIER JAIMES CORREDOR** ante la Brigada 30 con fecha 31 de mayo de 2022 donde afirma el domicilio Conyugal.
- Formula de cita odontológica por control de ortodoncia de fecha 02/06/2022 donde se confirma nuestro domicilio conyugal.
- Imagen de servicio de internet claro hogar.
- 2 recibos de servicios públicos uno de electricidad y el otro del agua

Calle 15, No. 6B-24, 4ta Etapa Tierralinda Municipio Los Patios, Cel: 3125160097
Correo Electrónico: ado5784@hotmail.com



ADOLFO DE LA CRUZ GARCIA GELVEZ
ABOGADO TITULADO
Tarjeta Profesional No. 172376 C.S.J.

ANEXOS

Los enunciados como pruebas.

NOTIFICACIONES

- A mi representada en la Av. 8, No. 13S-67 Barrio Llanitos del Municipio Los Patios, Norte de Santander, correo electrónico. dianitamora987@gmail.com
- Al suscrito en la calle 15 No. 6B-24, 4ta Etapa Barrio Tierralinda Municipio Los Patios, Norte de Santander, correo electrónico. ado5784@hotmail.com
- Al Demandante en la calle 26 No. 12-22, Barrio Cuberos Niño Cúcuta, Norte de Santander, correo electrónico. jeisonjaimes580@gmail.com
- Al Abogado del Demandante en la calle 7ª No. 2e-96, Barrio Popular Cúcuta, Norte de Santander, correo electrónico. hugosanguino123@hotmail.com

Del señor juez;


ADOLFO DE LA CRUZ GARCIA GELVEZ
C.C. No. 88.031.945 de Pamplona
T/Profesional No. 172376 del C.S.J

Calle 15, No. 6B-24, 4ta Etapa Tierralinda Municipio Los Patios, Cel: 3125160097
Correo Electrónico: ado5784@hotmail.com

ACTA No. 486

ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL RENDIDA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO
POR: **INGRID VANESA CAICEDO PEÑA**

DECRETO 1557 DE 1.989 y ARTICULO 188 DEL C. G. P.

En el municipio de Los Patios, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, el 15 de Marzo de 2023, ante mí, **ESTEFANIA PEREZ CRUZ**, Notaria Única del Círculo de Los Patios compareció: **INGRID VANESA CAICEDO PEÑA**, mayor de edad, a quien identifiqué con la C.C. No. 1.093.786.898 expedida en Los Patios, de estado civil Soltero(a), de ocupación ADMINISTRADORA, residente en la AVENIDA 8#111-4H BARRIO LLANITOS, MUNICIPIO DE LOS PATIOS. y bajo gravedad de juramento declaró: PRIMERO: Mis nombres, apellidos y demás datos personales son como quedaron consignados al principio del presente documento. SEGUNDO: Que no tengo ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada, la cual presto bajo mi única y entera responsabilidad y que las declaraciones aquí rendidas, libres de todo apremio y espontáneamente, versaron sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio, en razón a que me consta personalmente. TERCERO: Manifiesto bajo la gravedad del juramento que CONOZCO la señora **DIANA ESTEFANIA MORA JAIMES**, identificada con cedula de ciudadanía N°1.093.745.502 expedida en los Patios(Norte de Santander), QUE es la esposa del señor YEISON JAVIER JAIMES CORREDOR identificado con cedula de ciudadanía N°1.090.470.982 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), que se casaron hace nueve años y el tuvo un derrame cerebro vascular el 25 de enero del año 2022, doy fe que su esposa lo acompañaba día y noche en la Clínica Duarte de la Ciudad De Cúcuta , le dieron de alta el 8 de marzo y su señora madre BEATRIZ CORREDOR se lo llevo a la casa de ella, sin autorización de su esposa , ya que su esposo se encontraba en recuperación y no se encontraba en sus cinco sentidos., desde ese día no le permitieron que el volviera a su hogar. Doy fe que su esposa nunca abandono su hogar, siempre estuvo apoyándolo desde el momento que tuvo el derrame y que su señora madre limito a su hijo que disfrutara de su hogar como siempre lo habían estado. No habiendo más aseveraciones que agregar, se da por terminada la presente diligencia, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron. Se observó lo de Ley. La presente declaración se expide a solicitud del interesado con destino a **CON EL FIN DE PRESENTAR COMO REQUISITO**. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y firman los que en ella intervinieron. Derechos: \$16.500,oo. I.V.A. \$3.135,oo.

DECLARANTE,



IMPRESIÓN DACTILAR
TOMADA ANTE LA NOTARÍA ÚNICA
DEL CÍRCULO DE LOS PATIOS

Vanesa Caicedo P.
INGRID VANESA CAICEDO PEÑA
C.C. 1.093.786.898

Huella Índice Derecho

ESTEFANIA PEREZ CRUZ

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LOS PATIOS



ACTA No. 480

ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL RENDIDA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO
POR: LUZ KARIME GONZALEZ PABON.....

DECRETO 1557 DE 1.989 y ARTICULO 188 DEL C. G. P.

En el municipio de Los Patios, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, el 15 de Marzo de 2023, ante mí, **ESTEFANIA PEREZ CRUZ**, Notaria Única del Círculo de Los Patios compareció: **LUZ KARIME GONZALEZ PABON**, mayor de edad, a quien identifiqué con la C.C. No. 27.895.552 expedida en Los Patios (Norte de Santander), de estado civil Casado(a) con Sociedad Conyugal Vigente, de ocupación Estilista, residente en la Calle 13SUR No. 6-50 Barrio Llanitos del municipio de Los Patios (Norte de Santander), teléfono 311-2539251, correo electrónico ashlyantonellarueda@gmail.com, y bajo gravedad de juramento declaró: PRIMERO: Mis nombres, apellidos y demás datos personales son como quedaron consignados al principio del presente documento. SEGUNDO: Que no tengo ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada, la cual presto bajo mi única y entera responsabilidad y que las declaraciones aquí rendidas, libres de todo apremio y espontáneamente, versaron sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio, en razón a que me consta personalmente. TERCERO: Manifiesto bajo la gravedad del juramento que la señora **DIANA ESTEFANIA MORA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.093.745.502 expedida en Los Patios (Norte de Santander), era la esposa del señor **YEISON JAVIER JAIMES CORREDOR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1090470982 expedida en Cúcuta, que convivieron durante ocho (8) años, y que el tuvo una enfermedad desde el 25 de enero del 2022, hasta el 26 de julio del 2022, su esposa la señora **DIANA ESTEFANIA MORA**, estuvo pendiente de su esposo, y estuvo con su esposo hasta que estuvo en la clínica y parte de la recuperación, y el día 8 de marzo salió de la clínica, y el día 26 de abril la mamá de su esposo, la saco de la casa, lo visitó hasta el días 25 de julio y hasta ese día no le permitió volverlo, su señora esposo nunca lo abandono, la causante fue la señora madre de su esposo. No habiendo más aseveraciones que agregar, se da por terminada la presente diligencia, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron. Se observó lo de Ley. La presente declaración se expide a solicitud del interesado con destino a **CON EL FIN DE PRESENTAR COMO REQUISITO**. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y firman los que en ella intervinieron. Derechos: \$16.500,00. I.V.A. \$3.135,00.

DECLARANTE,



IMPRESIÓN DACTILAR
TOMADA ANTE LA NOTARIA ÚNICA
DEL CÍRCULO DE LOS PATIOS

Luz Karime Gonzalez P.
LUZ KARIME GONZALEZ PABON
C.C. 27.895.552

Huella Índice Derecho

ESTEFANIA PEREZ CRUZ
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LOS PATIOS



NOTARÍA ÚNICA DE LOS PATIOS

Calle 26 No 10-11 1er. Piso Tel. 5808233- Fax 5808234

ACTA No. 0196

ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL RENDIDA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO POR **JOSE HELIBERTO RUEDA VELEZ**.....
DECRETO 1557 DE 1.989 y ARTICULO 188 DEL C. G. P.....

En el municipio de Los Patios, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a los 02 días del mes de FEBRERO del año dos mil VEINTITRES (2023), ante mí, **ESTEFANÍA PÉREZ CRUZ**, Notaria Única del Círculo de Los Patios (N. de S.), compareció **JOSE HELIBERTO RUEDA VELEZ**, mayor de edad, a quien identifiqué con la cédula de ciudadanía No.2.715.649 de Cúcuta y bajo gravedad de juramento declaró: PRIMERO: Me llamo como quedó escrito, natural de CUCUTA (N de N), de estado civil CASADO con sociedad conyugal vigente, de ocupación ASESOR COMERCIAL Y PRESIDENTE DE LA JAC, residente en la CALLE 13 SUR K111-20-1 BARRIO LLANITOS MUNICIPIO DE LOS PATIOS (N. de S.), teléfono 3123738152, correo electrónico josehruedav@outlook.com SEGUNDO: Que no tengo ninguna clase de impedimentos para rendir esta declaración juramentada, la cual presto bajo mi única y entera responsabilidad y que las declaraciones aquí rendidas, libres de todo apremio y espontáneamente, versaron sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio, en razón a que me consta personalmente. TERCERO: Que manifiesto bajo la gravedad del juramento que conozco de vista, trato y comunicación desde hace 7 años, a la señora: DIANA ESTEFANIA MORA JAIMES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.093.745.502, de ocupación HOGAR, residente en la AVENIDA 8 No. 13 SUR -67 BARRIO LLANITOS, madre de los menores: ISAAC NICOLAS JAIMES MORA, de 4 años de edad y SARAH ANTONELA JAIMES MORA, de 22 meses de edad. Que DIANA ESTEFANIA MORA JAIMES, nunca ha abandonado a sus hijos y el hogar conformado por su esposo YEISON JAVIER JAIMES CORREDOR, quien se encuentra recuperación de un derrame cerebral, que tuvo hace 1 año y sus menores hijos es quien sufraga todos los gastos de manutención, estudio, vestuarios y recreación de sus hijos. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y firman los que en ella intervinieron. Se expide original de esta acta con destino a las partes interesadas. Derechos: \$16.500,00. I.V.A. \$3.315,00.

DECLARANTE,

HUELLA



JOSE HELIBERTO RUEDA VELEZ



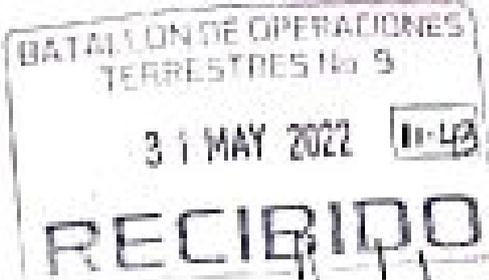
IMPRESIÓN DACTILAR
TOMADA ANTE LA NOTARIA ÚNICA
DEL CÍRCULO DE LOS PATIOS



ESTEFANIA PEREZ CRUZ
Notaria Única del Círculo de Los Patios

San José de Cúcuta, 31 de mayo de 2022

Gr.
COMANDANTE- BASER 30
CUCUTA - NORTE DE SANTANDER



JEISON JAVIER JAIMES CORREDOR, mayor de edad identificado con C.C No. 1090470982 de Cúcuta, vecino de este municipio, me dirijo a usted como autoridad administrativa de las Fuerzas militares de la Brigada 30, con el fin de solicitarle de los siguientes:

HECHOS

1. Pertenecía al Uno (1) del BATO 9, Grupo Demolador 2.
2. El día 25 de enero de 2022, a las 8 horas aproximadamente, sufrí un accidente laboral estando en el área, el cual me ocasionó una lesión celebrer que me dejó en cama y posteriormente con pérdida de la movilidad en mis extremidades lo cual me hizo dependiente, al no poder valerme por mis propios medios.
3. Me presente personalmente ante el Sto. mayor Llerena el cual me dijo que lo escribiera a su Whatsapp para dame el contacto del encargado de entregarme el informativo del área del día de mi accidente, lo escribí y me paso el número telefónico del Sto. Pérez se habló con el pero no dio solución me saco evasivas, le he vuelto a escribir al Sto. Llerena y tampoco me responde, así como también se habló vía telefónica con el Sto. Rodríguez y ninguno de ellos me ha querido entregara de manera física copia del informativo del área al cual tengo derecho de acceder y tener la copia.

De acuerdo con lo manifestado con anterioridad solicito lo siguiente:

PRETENCIONES

Ordene a quien corresponda la entrega física de la copia del informativo del área del día 25 de enero de 2022 del Grupo Demolador 2.

ANEXOS

- Fotocopia Cedula de Ciudadanía
- fotocopia de la cedula militar

NOTIFICACIONES

En la avenida B, No. 13s - 67 B Llanitos Municipio Los Palos N. D. S, correo dantamora987@gmail.com, Teléfono Celular No. 3133913131.

Atte.

Jeison Javier
JEISON JAVIER JAIMES CORREDOR
C.C No. 1090470982 de Cúcuta



Datos del Usuario

1090470982 - YEISON JAVIER JAIMES CORREDOR

AV 8 KDX 13S

DIANITAMORA986@GMAIL.COM

ORAL EXPRESS

5808019-

3133913131

01

Datos de la Cita

Fecha : 02/06/2022

Hora : 16:40

Unidad : 01

Dr(a). JORGE GALVIS RAMIREZ

Lugar : CAOBOS -

Servicios a realizar

		Cant	Vr Unitario	Vr Total
1460	CONTROL DE ORTODONCIA NUEVO PLAN	1	0	0,00
				0,00
			0	0,00

Observaciones :

Favor asistir 15 minutos antes de la hora citada para cumplir protocolo institucional COVID 19.

Evitemos asistir a las citas acompañados.

CODIGO MPO-02-R-03-01	VERSION 01	FECHA 2003/07/19	PAGINA 1 DE 1
-----------------------	------------	------------------	---------------

<http://www.odontocucuta.com> | email : info@odontocucuta.com

Los Caobos : Av 3E No 13A-07 / PBX 675955068 - Celular 3174340590

Atalaya : Manzana M5 Lote 19 Primera Etapa / Tel 5788790 Celular 3164682016

La Libertad : Av Principal No 15A-08 Tel 5767187 Celular 3164714020

Síguenos en nuestras redes sociales Facebook e Instagram @odontocucuta



Realizado Por : YERALDINO

YEISON JAVIER JAIMES CORREDOR

AV 8 # 13 S -67 LLANITOS

Cuenta o referencia de pago

5371130983

Febrero

Valor a pagar

\$56,505.05

Fecha límite de pago

10-Mar-2023**Tu plan****Tu Plan Reactvate PLUS Neg S Lite Sm de \$38,687****Datos****30 GB****Paga aquí**



Grupo epro

Tu información

Nombre: Ninfá Jaimés
Dirección: Kdx 111 4f (ave 8 13s 67)
Barrio: Llanitos
Clase de Servicio: Residencial
Código: 102 01281042335

Ciudad: Los Palios
Estrato: 1
Tarifa: Genérica

Tu número de cliente: **79578**

Documento equivalente a factura N° - 1064590711

Fecha de emisión: Febrero 28/2023

Tu último pago fue:

13/FEB/2023

Pagaste:

\$247,060



[Escanear y pagar]

¡Felicitaciones estas al día en tu pago!

Periodo facturado 27/ENE/2023 a 25/FEB/2023

Fecha de vencimiento

Pago oportuno hasta:

16/MAR/2023

Pago con recargo hasta:

22/MAR/2023

Días
Facturados

30

Servicios Facturados



Energía

\$278,197



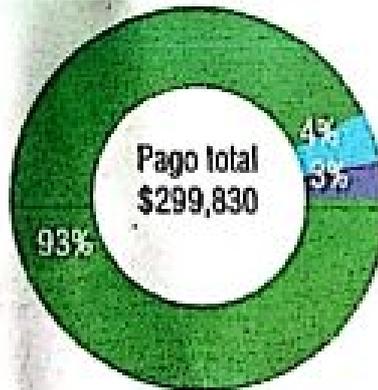
Agua

\$9,276



Alumbrado Público

\$12,357



Contáctanos a través de la línea de atención 01 8000 414115

Reporte de cobros en Norte de Santander al 115 - #515 Sur de Cesar y de Bolívar

Síguenos en nuestras redes sociales



Descarga la app CENS www.cens.com.co

Con este número puedes buscar trámites y pagos

Número de cliente: **79578**

01 8000 414 115 ó al 1

RED DE SERVICIOS NORTE DE SANTANDER
NIT: 890501734-7
CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE
DE SANTANDER S.A. E.S.P.
NIT: 890500514

NUMERO TRANSACCION: 3640790
FECHA: 08/03/2023 HORA: 13:20:15
VENDEDOR: 1091653321
OFICINA PATIOS
NIT: 80024176217

CODIGO SEGURIDAD
07#6235#1236407#

RECAUDO CENS PAGO SIN FACTURA
REFERENCIA: 79578
ESTRATO: 1

NOMBRE CLIENTE: NINFA JAINES
DIRECCION: KDX 111 4F (AVE 8 13S 67)
BARRIO: 1586-LLANITOS
MUNICIPIO: 54405-LOS PATIOS
DEPARTAMENTO: 54-NORTE DE SANTANDER

NUMERO_CLIENTE: 79578
VALOR PAGADO: \$299,830
SALDO ACTUAL: 299,830
SALDO COVENIO: 31,675
SALDO NUEVO: 0
SAL NUEVO CONV: 0
SALDO FAVOR: 0
FECHA VCTO: 16/03/2023
FECHA HASTA: 16/03/2023
FECHA PAGO: 08/03/2023 HORA: 13:20:14
CONSERVE ESTE TIQUETE,
ES EL UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO



ADOLFO DE LA CRUZ GARCIA GELVEZ
ABOGADO TITULADO
Tarjeta Profesional No. 172376 C.S.J.

Sr(A) JUEZ
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Distrito judicial de Cúcuta, Norte de Santander
Email. jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Proceso: CESACION DE EFECTOS CIVILES
Radicado: 2023-00025-00 (R. I. 18234)
Demandante: YEISON JAVIER JAIMES CORREDOR
Demandada: DIANA ESTEFANIA MORA JAIMES

ADOLFO DE LA CRUZ GARCIA GELVEZ, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Cédula de ciudadanía No. 88.031.945 de Pamplona, con Tarjeta Profesional número 172376 del Concejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la señora **DIANA ESTEFANIA MORA JAIMES**, mayor de edad, civilmente capaz, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.093.745.502 expedida en Los Patios en calidad de Demandando, mediante poder adjunto, por medio del presente escrito y de manera respetuosa me permito presentar contestación de demanda, actuación que realizo dentro del término legal establecido y de la siguiente manera:

FRENTE A LOS HECHOS

AL PRIMER HECHO: Es cierto.

AL SEGUNDO HECHO: Es cierto.

AL TERCER HECHO: Es Falso, mi prohijada manifiesta: "Su esposo el Sr **YEISON JAVIER JAIMES CORREDOR** sufrió el accidente cerebro bascular el día 25 de enero de 2022, mientras desayunaba con los compañeros militares del BATO DEMOLEDOR 2, transcurrió aproximadamente a las 9 am y fue trasladado en helicóptero hasta las 4:30 pm aproximadamente, incluso tuve que ir hasta la defensoría del pueblo para exigirle al ejército que lo sustrajera del área y lo trajeran a la clínica para que fuera atendido, a pesar de sus esfuerzos fue hasta las 6:00 pm que llego al helipuerto de la clínica duarte para ser atendido".

AL CUARTO HECHO: Es Falso, mi defendida manifiesta: " El día 7 de marzo de 2022 cuide a mi **Esposo** todo el día, una de mis cuñadas (**PAOLA**) llego a las

Calle 15, No. 6B-24, 4ta Etapa Tierralinda Municipio Los Patios, Cel: 3125160097
Correo Electrónico: ado5784@hotmail.com



ADOLFO DE LA CRUZ GARCIA GELVEZ
ABOGADO TITULADO
Tarjeta Profesional No. 172376 C.S.J.

8:30 pm, me fui a nuestra residencia conyugal en el municipio los patios Barrio Llanitos a descansar, al día siguiente como era regular a las 6:30 am aproximadamente, tome el autobús para ir a la clínica Duarte a cuidar a mi Esposo, cuando iba llegando llame a mi cuñada Paola para decirle que ya iba llegando y ella contesto (no diana no venga, a mi hermano - **YEISON JAVIER JAIMES CORREDOR**- ya lo dieron de alta y mi mama y yo ya lo llevamos para nuestra casa) me disguste y llore del disgusto por que sentí que habían raptado a mi esposo ya que se lo llevaron a escondidas sin mi consentimiento; en vista de este suceso abusivo por parte de la madre de mi esposo y su hermana, me veía en la obligación de viajar 1 hora aproximadamente tenía que tomar dos medios de transporte, que es la duración del recorrido desde el municipio los patios barrio llanitos donde esta nuestra residencia conyugal desde el 8 de marzo de 2022 comencé a ir y venir a ver de mi esposo a la casa de la mama junto con nuestros 2 hijos menores de edad (Nicolás de 4 años de edad y Sarah de 2 años actualmente) hasta el 25 de julio de 2022, en ese transcurso de tiempo (4 meses y 17 días) Soporte gritos y maltrato verbal por parte de mi suegra y el último mes también por parte de mi esposo, aguante porque soy consciente de lo que sucedió, pero cuando mi suegra comenzó a tratar mal a mis hijos y a maltratarlos , no aguante y comencé a contestarle también, en ese momento supe que no podía soportar que se metieran con mis hijos, hable con mi esposo y le suplique que regresara a nuestra casa, le dije que ya no podía más, y el (mi Esposo) **YEISON JAVIER JAIMES CORREDOR**, me dijo que no podía por que la mama (**BETTY CORREDOR SANDOVAL**) no lo dejaba ir (anexo audio en formato MP3), no abandone a mi Esposo, la mama de mi esposo **YEISON JAVIER JAIMES CORREDOR**, lo rapto y se lo llevo de mi lado, le quito a mis hijos el padre bueno y amoroso que siempre tuvieron y a mí me quito al hombre de mi vida, el hombre con el que planeo tener un hogar y dos hijos una parejita como lo quisimos siempre, después de que no me dejaron volver a ver a mi esposo, el cambio conmigo, al comienzo cuando la familia de él se descuidaba me llamaba y hablábamos bien, cuando yo lo llamaba me lo negaban me decían que él no quería saber nada de mí".

AL QUINTO HECHO: Es Falso, mi prohijada manifiesta: "En ningún momento le he negado a mi esposo **YEISON JAVIER JAIMES CORREDOR** ver a nuestros hijos, de hecho en algunas ocasiones cuando él pudo nos encontramos en el centro de la ciudad en una heladería (boquitas) sobre la av. 0, siempre acompañado de toda su familia (madre, sobrinos, hermanas y el cuñado), pero de un momento a otro dijo que la abuela quería que le dejara a nuestros hijos los fines de semana, y a eso no accedí porque si la mama de mi esposo (**BETTY CORREDOR SANDOVAL**) los maltrato y trato mal delante de mí, no imagino lo que les pueda hacer en mi ausencia y desafortunadamente mi esposo **YEISON JAVIER JAIMES CORREDOR** no está en condiciones óptimas de ver de el mismo, mucho menos de ver de 2 niños de 4 y 2 años de edad, mi esposo

Calle 15, No. 6B-24, 4ta Etapa Tierralinda Municipio Los Patios, Cel: 3125160097
Correo Electrónico: ado5784@hotmail.com



ADOLFO DE LA CRUZ GARCIA GELVEZ
ABOGADO TITULADO
Tarjeta Profesional No. 172376 C.S.J.

YEISON JAVIER JAIMES CORREDOR no puede valerse por sí mismo requiere de ayuda y además de eso sufre de convulsiones repentinas (se desmalla y pierde el conocimiento); Él siempre ha tenido abiertas las puertas de nuestro hogar, pero su mamá (**BETTY CORREDOR SANDOVAL**) no lo deja acercarse a mí, sabe que estando cerca de mí va recordar lo felices que vivimos.

AL SEXTO HECHO: es Falso, mi defendida manifestó: "Mi esposo **YEISON JAVIER JAIMES CORREDOR** me dio dinero que alcanzo para algunos de los gastos de nuestros hijos en los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2022, me dio la suma de cuatrocientos mil pesos en efectivo (\$400.000.00), luego no me volvió a dar dinero, con el pretexto de que no accedí a dejarle los niños a la abuela, razón por la cual lo cite a la comisaria de familia de los patios y desde la fecha de la realización del acta de conciliación no volvió a girar lo poco que daba para la manutención de los hijos".

AL SEPTIMO HECHO: Es cierto, mi poderdante manifestó: "En vista de que todos los meses me tocaba humillarme por el poco dinero que enviaba para los gastos de nuestros hijos y como amenazó con no volver a dar dinero para nuestros hijos porque no le enviaba los niños a la abuela, lo cite a conciliar ante la comisaria de familia, para establecer los siguientes: custodia de nuestros hijos, cuota de alimentos, y establecer reglamentación de visitas, una vez transcurridos 50 minutos después de la hora establecida mi esposo **YEISON JAVIER JAIMES CORREDOR** no se presentó, llegó la mamá (**BETTY CORREDOR SANDOVAL**), a lo cual la comisaria le explico por qué ella no podía obrar en nombre del hijo y la invito a salir del despacho, en vista de eso la comisaria mediante Acta de conciliación No. 475/2022 del 03 de noviembre de 2022 fijo provisionalmente: cuota de alimentos por Seiscientos mil pesos (\$600.000.00) mensuales más una cuota doble en diciembre y en julio, custodia y reglamentación de visitas, no obstante mi esposo **YEISON JAVIER JAIMES CORREDOR** hizo caso omiso a la orden notificada por la comisaria y a la fecha no ha cancelado la cuota provisional de alimentos adeudando a la suma de Tres millones seiscientos mil pesos (\$3'600.000.00), así como tampoco ha querido hacer uso de la reglamentación de visitas ordenada por la comisaria, el único acto que se realizó fue que de la señora (**BETTY CORREDOR SANDOVAL**), quien se presentó en los primeros días de enero de 2023 en la residencia conyugal gritando obscenidades y armando escándalo".

AL OCTAVO HECHO: Es falso, el último domicilio de la sociedad conyugal es la Av. 8 No. 13 S -67 Barrio Llanitos municipio Los Patios.

Calle 15, No. 6B-24, 4ta Etapa Tierralinda Municipio Los Patios, Cel: 3125160097
Correo Electrónico: ado5784@hotmail.com



ADOLFO DE LA CRUZ GARCIA GELVEZ
ABOGADO TITULADO
Tarjeta Profesional No. 172376 C.S.J.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

FRENTE A LA PRIMERA: Me opongo. Mi Prohijada manifestó, "Mi esposo YEISON JAVIER JAIMES CORREDOR, desde el accidente cerebro bascular perdió capacidad cognitiva e intelectual al grado que no considero que entienda o pueda entender los alcances de la demanda impetrada, ni mucho menos de lo que sucede a su alrededor, al punto que esa fue la razón por la que no volvió a girar dinero para sus hijos y no asistió a la citación de la comisaria de familia de los patios y fue su mama la señora BETTY CORREDOR quien asistió, es ella la que administra el sueldo de mi esposo y es ella quien no ha querido volver a girar el dinero para nuestros hijos, así mismo como creo que esta demanda es infundada por la misma". Mi poderdante pretende recuperar la unidad familiar y poder brindar a sus hijos el hogar que se merecen, lo demostró aguantando atropellos y malos tratos por mas de 4 meses y ha demostrado la buena fe, promoviendo el espacio idóneo para que los hijos compartan con el padre".

FRENTE A LA SEGUNDA: Me opongo, por las razones mencionadas en la Primera Pretensión, ya que mi prohijada lo que busca es Recuperar la unión del hogar.

TERCERA: Solicito que mediante sentencia se fije cuota de alimentos en el 50% del sueldo y de los de más emolumentos que recibe el demandante en su calidad de miembro de las fuerzas militares de Colombia, para surtir las necesidades básicas de nuestros hijos.

EXCEPCIONES PREVIAS

Se presentarán en escritos separados.

PRUEBAS

Sírvase señor juez, tener como tales y dar pleno valor probatorio a las siguientes:

1. Documentales aportados:
 - Audio mp3 de 23 segundos donde se oye al Sr. YEISON JAIMES manifestar que no regresa a su hogar por que la mama no se lo permite.
 - 2 declaraciones juramentadas de vecinos de la residencia.
 - Una declaración juramentada del presidente de la junta del barrio llanitos.
 - Acta de conciliación No. 475/2022 del 03 de noviembre de 2022 de la comisaria de familia.
2. Solicito señor juez que ordene una valoración mental y psicología al Sr. YEISON JAIMES, en la que se pueda determinar si está en condición de tomar decisiones por sí mismo.

Calle 15, No. 6B-24, 4ta Etapa Tierralinda Municipio Los Patios, Cel: 3125160097
Correo Electrónico: ado5784@hotmail.com



ADOLFO DE LA CRUZ GARCIA GELVEZ
ABOGADO TITULADO
Tarjeta Profesional No. 172376 C.S.J.

ANEXOS

Los enunciados como pruebas, aportadas en el acápite respectivo.

- Poder para actuar.

NOTIFICACIONES

A mi representada en la Av. 8, No. 13S-67 Barrio Llanitos del Municipio Los Patios, Norte de Santander, correo electrónico. dianitamora987@gmail.com

Al suscrito en la calle 15 No. 6B-24, 4ta Etapa Barrio Tierralinda Municipio Los Patios, Norte de Santander, correo electrónico. ado5784@hotmail.com

Al Demandante en la calle 26 No. 12-22, Barrio Cuberos Niño Cúcuta, Norte de Santander, correo electrónico. jeisonjaimes580@gmail.com

Al Abogado del Demandante en la calle 7ª No. 2e-96, Barrio Popular Cúcuta, Norte de Santander, correo electrónico. hugosanguino123@hotmail.com

Del señor juez;


ADOLFO DE LA CRUZ GARCIA GELVÉZ
C.C. No. 88.031.945 de Pamplona
T/Profesional No. 172376 del C.S.J

Calle 15, No. 6B-24, 4ta Etapa Tierralinda Municipio Los Patios, Cel: 3125160097
Correo Electrónico: ado5784@hotmail.com



ADOLFO DE LA CRUZ GARCIA GELVEZ
ABOGADO TITULADO
Tarjeta Profesional No. 172376 C.S.J.



Sr. JUEZ CUARTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN HORALIDAD

Distrito Judicial de Cúcuta, Norte de Santander

E. S. D.

Ref. PODER ESPECIAL

DIANA ESTEFANIA MORA JAIMES, mayor de edad y residente en el municipio de los patios Norte de Santander, identificada con la C.C. No1'093.745.502 expedida en Los Patios, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder amplio, especial y suficiente al **Dr. ADOLFO DE LA CRUZ GARCIA GELVEZ**, mayor de edad, residente en este municipio, identificado con la C.C. No. 88'031.945 de Pamplona, con T.P.No.172376 del C.S. de la J., Abogado Titulado, y en ejercicio.

para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación mi defensa y contestación de la **DEMANDA DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, instaurada en mi contra por el Sr. **YEISON JAVIER JAIMES CORREDOR**, Identificado con el No. 1'090.470.982 de Cúcuta, representado por el **Abogado HUGO ARTURO SANGUINO PEÑARANDA**, identificado con la C.C. No. 88'234.825, T/P 225.580 del C.S.J.

Mi, apoderado queda ampliamente facultado para sustituir, reasumir sustituir y renunciar, si fuere necesario, y las demás facultades que le confiere la ley (art. 70 del C. de P.C). Igualmente, queda facultado para firmar la escritura pública de **DIVORCIO** del Matrimonio Civil y presentar la **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, conforme el acuerdo aprobado y suscrito entre nosotros.

Del señor notario;

Atentamente,



DIANA ESTEFANIA MORA JAIMES

C.C. No1.093.745.502 expedida en Los Patios

Acepto.

Dr. ADOLFO DE LA CRUZ GARCIA GELVEZ

C.C. No. 88.031.945 de Pamplona

T.P.No.172376 del C.S.J.

Calle 15, No. 6B-24, 4ta Etapa Tierralinda Municipio Los Patios, Cel: 3125160097

Correo Electrónico: ado5784@hotmail.com

NOTARIA ÚNICA DE LOS PATIOS

PRESENTACIÓN PERSONAL, RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACIÓN

PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En la Notaría Única del Circulo de Los Patios, compareció

MORA JAIMES DIANA ESTEFANIA

Quien exhibió la C.C. 1093745502

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya y la que usa en todos sus actos públicos y privados y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales a ser verificados: su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Los Patios, 2023-03-16 09:36:26

x *[Handwritten signature]*



3325-87002100



LIZETH KARINA BELFRAN DUARTE
NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE LOS PATIOS
N. DE SANTA FE DE MARZO 2023

LOS PATIOS - N. DE SANTA FE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.093.745.502**

MORA JAIMES
APELLIDOS

DIANA ESTEFANIA
NOMBRES

[Signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **06-AGO-1988**

ARAUCA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

12-SEP-2006 LOS PATIOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS BALBUENA YACUA



P-2505400-43155528-F-1093745502-20070115 0439407015A 02 221895310

270647

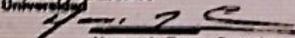
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

172378 Tarjeta No.	03/09/2008 Fecha de Expedición	05/04/2008 Fecha de Grado	
ADOLFO DE LA CRUZ GARCIA GELVEZ			

89031945
Cedula

NORTE DE SANTAN
Consejo Seccional

SIMON BOLIVAR
Universidad


Hernando Torres Carrador
Presidente Consejo Superior de la Judicatura



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
88031945
NUMERO
GARCIA GELVEZ
APELLIDOS
ADOLFO DE LA CRUZ
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-MAY-1982
PAMPLONA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71 B- M
ESTATURA G.S. RH SEXO
23-MAY-2000 PAMPLONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUGUE ESCOBAR
INDICE DERECHO

P-2508400-65083796-M-0088031945-20001012 15209 00285A 01 006418383

ACTA No. 486

ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL RENDIDA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO
POR: **INGRID VANESA CAICEDO PEÑA**

DECRETO 1557 DE 1.989 y ARTICULO 188 DEL C. G. P.

En el municipio de Los Patios, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, el 15 de Marzo de 2023, ante mí, **ESTEFANIA PEREZ CRUZ**, Notaria Única del Círculo de Los Patios compareció: **INGRID VANESA CAICEDO PEÑA**, mayor de edad, a quien identifiqué con la C.C. No. 1.093.786.898 expedida en Los Patios, de estado civil Soltero(a), de ocupación ADMINISTRADORA, residente en la AVENIDA 8#111-4H BARRIO LLANITOS, MUNICIPIO DE LOS PATIOS y bajo gravedad de juramento declaró: PRIMERO: Mis nombres, apellidos y demás datos personales son como quedaron consignados al principio del presente documento, SEGUNDO: Que no tengo ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada, la cual presto bajo mi única y entera responsabilidad y que las declaraciones aquí rendidas, libres de todo apremio y espontáneamente, versaron sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio, en razón a que me consta personalmente. TERCERO: Manifiesto bajo la gravedad del juramento que CONOZCO la señora **DIANA ESTEFANIA MORA JAIMES**, identificada con cedula de ciudadanía N°1.093.745.502 expedida en los Patios(Norte de Santander), QUE es la esposa del señor **YEISON JAVIER JAIMES CORREDOR** identificado con cedula de ciudadanía N°1.090.470.982 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), que se casaron hace nueve años y el tuvo un derrame cerebro vascular el 25 de enero del año 2022, doy fe que su esposa lo acompañaba día y noche en la Clínica Duarte de la Ciudad De Cúcuta , le dieron de alta el 8 de marzo y su señora madre **BEATRIZ CORREDOR** se lo llevo a la casa de ella, sin autorización de su esposa , ya que su esposo se encontraba en recuperación y no se encontraba en sus cinco sentidos., desde ese día no le permitieron que el volviera a su hogar. Doy fe que su esposa nunca abandono su hogar, siempre estuvo apoyándolo desde el momento que tuvo el derrame y que su señora madre limito a su hijo que disfrutara de su hogar como siempre lo habían estado. No habiendo más aseveraciones que agregar, se da por terminada la presente diligencia, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron. Se observó lo de Ley. La presente declaración se expide a solicitud del interesado con destino a **CON EL FIN DE PRESENTAR COMO REQUISITO**. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y firman los que en ella intervinieron. Derechos: \$16.500,00. I.V.A. \$3.135,00.

DECLARANTE,



IMPRESIÓN DACTILAR
TOMADA ANTE LA NOTARIA ÚNICA
DEL CÍRCULO DE LOS PATIOS

Vanesa Caicedo P.
INGRID VANESA CAICEDO PEÑA
C.C. 1.093.786.898

Huella Índice Derecho

ESTEFANIA PEREZ CRUZ
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LOS PATIOS



ACTA No. 480

ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL RENDIDA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO
POR: LUZ KARIME GONZALEZ PABON.....

DECRETO 1557 DE 1.989 y ARTICULO 188 DEL C. G. P.

En el municipio de Los Patios, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, el 15 de Marzo de 2023, ante mí, **ESTEFANIA PEREZ CRUZ**, Notaría Única del Círculo de Los Patios compareció: **LUZ KARIME GONZALEZ PABON**, mayor de edad, a quien identifiqué con la C.C. No. 27.895.552 expedida en Los Patios (Norte de Santander), de estado civil Casado(a) con Sociedad Conyugal Vigente, de ocupación Estilista, residente en la Calle 13SUR No. 6-50 Barrio Llanitos del municipio de Los Patios (Norte de Santander), teléfono 311-2539251, correo electrónico ashlyantonellarueda@gmail.com, y bajo gravedad de juramento declaró: PRIMERO: Mis nombres, apellidos y demás datos personales son como quedaron consignados al principio del presente documento. SEGUNDO: Que no tengo ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada, la cual presto bajo mi única y entera responsabilidad y que las declaraciones aquí rendidas, libres de todo apremio y espontáneamente, versaron sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio, en razón a que me consta personalmente. TERCERO: Manifiesto bajo la gravedad del juramento que la señora **DIANA ESTEFANIA MORA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.093.745.502 expedida en Los Patios (Norte de Santander), era la esposa del señor **YEISON JAVIER JAIMES CORREDOR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1090470982 expedida en Cúcuta, que convivieron durante ocho (8) años, y que el tuvo una enfermedad desde el 25 de enero del 2022, hasta el 26 de julio del 2022, su esposa la señora **DIANA ESTEFANIA MORA**, estuvo pendiente de su esposo, y estuvo con su esposo hasta que estuvo en la clínica y parte de la recuperación, y el día 8 de marzo salió de la clínica, y el día 26 de abril la mamá de su esposo, la saco de la casa, lo visitó hasta el día 25 de julio y hasta ese día no le permitió volverlo, su señora esposo nunca lo abandono, la causante fue la señora madre de su esposo. No habiendo más aseveraciones que agregar, se da por terminada la presente diligencia, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron. Se observó lo de Ley. La presente declaración se expide a solicitud del interesado con destino a **CON EL FIN DE PRESENTAR COMO REQUISITO**. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y firman los que en ella intervinieron. Derechos: \$16.500,00. I.V.A. \$3.135,00.

DECLARANTE,



IMPRESIÓN DACTILAR
TOMADA ANTE LA NOTARÍA ÚNICA
DEL CÍRCULO DE LOS PATIOS

Huella Índice Derecho

Luz Karime Gonzalez P.
LUZ KARIME GONZALEZ PABON
C.C. 27.895.552

ESTEFANIA PEREZ CRUZ
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LOS PATIOS



NOTARÍA ÚNICA DE LOS PATIOS

Calle 26 No 10-11 1er Piso Tel. 5808233- Fax 5808234

ACTA No. 0196

ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL RENDIDA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO POR **JOSE HELIBERTO RUEDA VELEZ**.....
DECRETO 1557 DE 1.989 y ARTICULO 188 DEL C. G. P.....

En el municipio de Los Patios, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a los 02 días del mes de FEBRERO del año dos mil VEINTITRES (2023), ante mí, **ESTEFANÍA PÉREZ CRUZ**, Notaria Única del Círculo de Los Patios (N. de S.), compareció **JOSE HELIBERTO RUEDA VELEZ**, mayor de edad, a quien identifiqué con la cédula de ciudadanía No.2.715.649 de Cúcuta y bajo gravedad de juramento declaró: PRIMERO: Me llamo como quedó escrito, natural de CUCUTA (N de N), de estado civil CASADO con sociedad conyugal vigente, de ocupación ASESOR COMERCIAL Y PRESIDENTE DE LA JAC, residente en la CALLE 13 SUR K111-20-1 BARRIO LLANITOS MUNICIPIO DE LOS PATIOS (N. de S.), teléfono 3123738152, correo electrónico josehruedav@outlook.com SEGUNDO: Que no tengo ninguna clase de impedimentos para rendir esta declaración juramentada, la cual presto bajo mi única y entera responsabilidad y que las declaraciones aquí rendidas, libres de todo apremio y espontáneamente, versaron sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio, en razón a que me consta personalmente. TERCERO: Que manifiesto bajo la gravedad del juramento que conozco de vista, trato y comunicación desde hace 7 años, a la señora: DIANA ESTEFANIA MORA JAIMES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.093.745.502, de ocupación HOGAR, residente en la AVENIDA 8 No. 13 SUR -67 BARRIO LLANITOS, madre de los menores: ISAAC NICOLAS JAIMES MORA, de 4 años de edad y SARAH ANTONELA JAIMES MORA, de 22 meses de edad. Que DIANA ESTEFANIA MORA JAIMES, nunca ha abandonado a sus hijos y el hogar conformado por su esposo YEISON JAVIER JAIMES CORREDOR, quien se encuentra recuperación de un derrame cerebral, que tuvo hace 1 año y sus menores hijos es quien sufraga todos los gastos de manutención, estudio, vestuarios y recreación de sus hijos. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y firman los que en ella intervinieron. Se expide original de esta acta con destino a las partes interesadas. Derechos: \$16.500,00. I.V.A. \$3.315,00.

DECLARANTE,

HUELLA


JOSE HELIBERTO RUEDA VELEZ



IMPRESIÓN DACTILAR
TOMADA ANTE LA NOTARIA ÚNICA
DEL CÍRCULO DE LOS PATIOS


ESTEFANIA PEREZ CRUZ
Notaria Única del Círculo de Los Patios

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: SC-P-06
	CF-AUDIENCIA DE CONCILIACION	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 13/07/17

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE COMPROMISO DE ENTREGA DECLARACIÓN

COMISARIA DE FAMILIA DE LOS PATIOS NORTE SANTANDER
 AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAPROCESAL

Proceso 475/ 2022

En el municipio de los patios a los TRES (03) días del mes de NOVIEMBRE del año 2022, siendo las 2:30pm fecha y hora señalada para llevar a cabo audiencia de conciliación radicado 475 de 2022 sobre: CUSTODIA CUOTA DE ALIMENTOS Y REGLAMENTACION DE VISITAS para: ISAAC NICOLAS JAIMES MORA de 04 años de edad, identificado con NuiP No. 1092013350 de LA NOTARIA 02 DE CUCUTA y SARAH ANTONELLA JAIMES de 20 meses de edad, identificado con NUIP No. 1092027105 de LA NOTARIA 02 DE CUCUTA. Acto seguido la comisaria se declara en audiencia y a ella se hace presente: DIANA ESTEFANIA MORA JAIMES identificada con cedula de ciudadanía No. 1093745502 de LOS PATIOS, residente en: AV 8 No. 13SUR-67 LLANITOS municipio: LOS PATIOS ocupación: HOGAR TEL: 3208390738 Correo electrónico: dianitamora987@gmail.com y no presentándose el señor JEISON JAVIER JAIMES CORREDOR identificado con cedula de ciudadanía No. 1090470982 de CUCUTA residente en CALLE 26 No. 11-22 CUBEROS NIÑO PARTE ALTA municipio: CUCUTA ocupación: SOLDADO PROFESIONAL TEL: 3224595271 Correo electrónico: yeisonjaimes58@gmail.com. Acto seguido después de transcurrido un término prudencial de más de 50 minutos a la hora señalada y ante la ausencia del convocado habiendo sido notificado en debida forma no se hizo presente ni tampoco presento excusa declara FRACASADA la presente audiencia de conciliación quedando agotado el requisito de procedibilidad de que trata la ley 640 de 2001 y de acuerdo a las facultades concedida en la ley 1098 de 2006 , ley 1878 de 2018 al principio del interés superior del NNA se fijan las siguientes medidas provisionales:

CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES PROVISIONAL

La custodia y cuidado personal de ISAAC NICOLAS JAIMES MORA y SARAH ANTONELLA JAIMES continúan en cabeza de la progenitora DIANA ESTEFANIA MORA JAIMES.

CUOTA DE ALIMENTOS

El señor JEISON JAVIER JAIMES CORREDOR deberá suministrar la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (600.000) mensuales como cuota provisional de alimentos para sus hijos ISAAC NICOLAS JAIMES MORA y SARAH ANTONELLA JAIMES MORA, dinero que deberá consignar a la cuenta DAVIPLATA No 3133913131 el día 30 de cada mes a partir del mes de noviembre de 2022 a nombre de primeros días de cada mes a partir del mes de marzo del año 2022 a nombre de la señora DIANA ESTEFANIA MORA JAIMES, adicionalmente

"LOS PATIOS CORAZON DE TODOS"

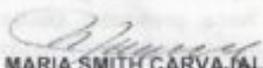
Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios
 comisariadefamilia@lospatios-nortedesantander.gov.co
 www.lospatios-nortedesantander.gov.co
 Teléfono: 5829959 ext. 111

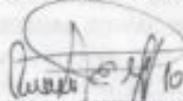
 ALCALDIA DE LOS PATIOS	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: SC-P-06
	CF-AUDIENCIA DE CONCILIACION	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 13/07/17

deberá suministrar dos cuotas extras por el mismo valor una el 15 de julio y otra el 15 de diciembre de cada año.

VISITAS

El padre compartirá con sus hijos los días sábado de 2:00p.m a 5:00p.m , las vacaciones escolares y fechas especiales serán compartidas entre ambos padres. Y dejo a las partes en libertad de acudir a la jurisdicción correspondiente. La presente acta presta merito ejecutivo. Queda notificada en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina siendo las 3:40 pm y se firma por quienes en ella intervinieron.


MARIA SMITH CARVAJAL LOPEZ
 Comisaria de familia


DIANA ESTEFANIA MORA JAIMES
 Convocante
 Digna Diana Carolina Cortés Colmenares
 Cargo: Auxiliar Administrativo

"LOS PATIOS CORAZON DE TODOS"
 Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios
 comisariadefamilia@lospatios-nortedesantander.gov.co
 www.lospatios-nortedesantander.gov.co
 Teléfono: 5829959 ext. 111